



OBLIGACIONES FORMALES ANTE SUNAT

Los días 30 y 31 de diciembre de 2018 se publicaron las siguientes Resoluciones de Superintendencia de SUNAT:

1. Formulario para declarar donaciones recibidas

Mediante Resolución de Superintendencia No. 305-2018/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2018, se ha aprobado el Formulario Virtual 1679 "Donaciones recibidas y su aplicación" que permita a las entidades calificadas como receptoras donaciones por la SUNAT, así como a los beneficiarios del Mecenazgo Deportivo (aprobado por la Ley 30479), que puedan declarar las donaciones recibidas y su aplicación, a partir del ejercicio 2018.

A tal efecto, el dinero, los bienes y servicios se considerarán recibidos al momento de:

- a) Recibir el dinero.
- b) Cobrarse el título valor.
- c) Extenderse documento de fecha cierta en que se identifica el bien mueble registrable donado o aportado, su valor y el de las cargas que debe satisfacer el donatario.
- d) Extenderse documento de fecha cierta en que se especifique las características, valor y estado de otros bienes muebles.
- e) Extenderse la escritura pública de donación o aporte de bienes inmuebles.
- f) Emitirse la declaración jurada, el "Comprobante de recepción de donaciones y/o aportes" o el "Comprobante de recepción de donaciones", tratándose de donaciones o aportes en servicios.

La declaración debe ser presentada dentro de los dos primeros meses del ejercicio siguiente al que corresponda. En el caso de los donatarios bajo el régimen de mecenazgo deportivo, que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUC, la declaración correspondiente al ejercicio 2018 deberá presentarse dentro de los meses de junio y julio de 2019.

Asimismo, se dispone el uso de este formulario virtual para la presentación de declaraciones jurada originales, o rectificatorias, correspondientes a ejercicios anteriores al 2018.

2. Autorización de tercero para la tramitación de procedimientos mediante SUNAT Virtual

Como se recordará, la Resolución de Superintendencia No. 289-2012/SUNAT dictó disposiciones para que los deudores tributarios puedan optar por autorizar a un tercero a través de SUNAT Virtual para la tramitación de determinados procedimientos ante la SUNAT.

Mediante Resolución de Superintendencia No. 313-2018/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2018, se modifica la Resolución de Superintendencia No. 289-2012/SUNAT, incorporando un procedimiento que permitirá al tercero que cuente con autorización recoger copias de documentos tributarios que corresponden

Contacto:

Rolando Cevalco Z.
rolando.cevasco@cms-grau.com

Rodrigo Flores B.
rodrigo.flores@cms-grau.com

Eduardo Rojas S.
eduardo.rojas@cms-grau.com

Carlos Chirinos S.
carlos.chirinos@cms-grau.com

Yessica Manzur S.
yessica.manzur@cms-grau.com

César Dávila A.
cesar.davila@cms-grau.com

Adriana Kihara N.
adriana.kihara@cms-grau.com

María Alejandra Frías A.
mariaalejandra.frias@cms-grau.com

al administrado (declaraciones juradas, declaraciones de pago, DAM, resoluciones, comunicaciones con contribuyentes relacionadas directamente con obligaciones tributarias, entre otros).

Asimismo, se modifica la Resolución de Superintendencia No. 109-2000/SUNAT, a fin de que quienes obtienen la Clave SOL desde SUNAT Virtual y con el DNI puedan también utilizar dicha clave para registrar, consultar y dar de baja las autorizaciones a terceros para los procedimientos del anexo de la Res. 289-2012/SUNAT.

3. Liberación de fondos depositados en el Banco de la Nación por detracciones de la Ley 307037

Mediante Resolución de Superintendencia No. 304-2018/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2018, se ha establecido la forma y condiciones para la presentación de la solicitud de liberación de los fondos depositados en las cuentas del Banco de la Nación por las detracciones dispuestas por la Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en los casos de corrupción y delitos conexos.

4. Cronograma de cumplimiento de obligaciones ante SUNAT

Mediante Resolución de Superintendencia No. 306-2018/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2018, se establece cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de Registro de Ventas y Registro de Compras de forma electrónica, para el ejercicio 2018.

Asimismo, se ha aprobado el cronograma para las declaraciones mensuales de Buenos Contribuyentes y las Unidades Ejecutoras del Sector Público ("UESP"), y la declaración y pago del Impuesto a las Transacciones Financieras.

5. Uso de sistemas informáticos que emiten tickets

Mediante Resolución de Superintendencia No. 308-2018/SUNAT, publicada el 30 de diciembre de 2018, se ha ampliado el plazo para el uso de sistemas informáticos que emiten tickets:

- Hasta el 30 de junio de 2019, para los usuarios de tales sistemas que hubieren sido autorizados hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo que a partir del 01 de enero de 2019 y con anterioridad al 30 de junio de 2019, adquieran la calidad de emisores electrónicos por determinación de SUNAT.
- Hasta el 30 de junio de 2020, tratándose de sujetos que al 31 de diciembre de 2018, se encuentren afectos al Nuevo RUS.

6. Modificación de códigos para la identificación de existencias en Libros y Registros Electrónicos

Mediante Resolución de Superintendencia No. 315-2018/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2018, se modifica la Resolución de Superintendencia No. 042-2018/SUNAT, en lo referido a los códigos a utilizar para la identificación de las existencias en determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica.

7. Modificación de Directorio PRICO

Mediante Resolución de Superintendencia No. 314-2018/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2018, se han modificado los directorios de principales contribuyentes de las Intendencias Regionales y Oficinas Zonales.

El presente Informativo Legal solo tiene el propósito de brindar información general sobre la materia tratada y no sustituye la asesoría u opinión para cada caso concreto.

CMS Grau, Av. Santa María 130, Miraflores, Lima, Perú
T (51-1) 513-9430, E informativo.legal@cms-grau.com, <https://cms.law/es/PER/>

CMS offices and associated offices: Aberdeen, Algiers, Amsterdam, Antwerp, Barcelona, Beijing, Belgrade, Berlin, Bogotá, Bratislava, Bristol, Brussels, Bucharest, Budapest, Casablanca, Cologne, Dubai, Duesseldorf, Edinburgh, Frankfurt, Funchal, Geneva, Glasgow, Hamburg, Hong Kong, Istanbul, Kyiv, Leipzig, Lima, Lisbon, Ljubljana, London, Luanda, Luxembourg, Lyon, Madrid, Manchester, Mexico City, Milan, Monaco, Moscow, Munich, Muscat, Paris, Podgorica, Poznan, Prague, Reading, Rio de Janeiro, Riyadh, Rome, Santiago de Chile, Sarajevo, Seville, Shanghai, Sheffield, Singapore, Skopje, Sofia, Strasbourg, Stuttgart, Tehran, Tirana, Utrecht, Vienna, Warsaw, Zagreb, Zurich